

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	362194
Número de orden de compra a modificar:	107131

Entidad compradora:	Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia
Nombre del solicitante:	Wilson Francisco Herrera Osorio
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2023-04-28 15:51:24

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
102071	PRESUPUESTO	CDP-0200	CDP	0200
Nueva	PRESUPUESTO - ADICION	CDP-0273	CDP	0273

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet NHR [3] [FL] 700P REWARD [105HP] MT 3000CC TD 4X2 AA ABS 2AB	1.0	Unidad	115578709.00	CDP-0200	115578709.00

2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	20027582.00	CDP-0200	20027582.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	14234042.00	CDP-0200	14234042.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-0200	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-0200	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	10151997.00	CDP-0200	10151997.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-0200	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-0200	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.00	Unidad	2016000.00	CDP-0273	2016000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Por disposición de la entidad se cambia el tramite de matricula en la ciudad de Armenia, lo cual genera el pago del impuesto por el IMDERA. Acorde con la Ley 80 de 1993, artículo 40. Las estipulaciones serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines. Podrán incluirse condiciones y en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. El valor objeto de la modificación de la orden de compra es en cumplimiento de un deber legal de carácter tributario.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**

Documento: **9.727.861**

Firma proveedor

Nombre: **Edgar Suarez R**

Documento: **19.219.801-**